

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00465

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Comercializadora J & M Textil S.A.S. en contra de Willdi S.A.S., por los siguientes conceptos:

1. Factura de venta No. CR 7189
  - 1.1. \$2.783.943,00 como capital insoluto.
  - 1.2. Más los intereses de mora del capital insoluto, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 10 de mayo de 2018 hasta cuando se verifique su pago total.
2. Factura de venta No. CR 7299:
  - 2.1. \$398.650,00 como capital insoluto.
  - 2.2. Más los intereses de mora del capital insoluto, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 5 de junio de 2018 hasta cuando se verifique su pago total.
3. Factura de venta No. CR 7341:
  - 3.1. \$345.100,00 como capital insoluto.
  - 3.2. Más los intereses de mora del capital insoluto, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia,

causados desde el 14 de junio de 2018 hasta cuando se verifique su pago total.

4. Factura de venta No. CR 7513:

4.1. \$1.746.917,00 como capital insoluto.

4.2. Más los intereses de mora del capital insoluto, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 23 de julio de 2018 hasta cuando se verifique su pago total.

5. Factura de venta No. CR 7526:

5.1. \$1.011.500,00 como capital insoluto.

5.2. Más los intereses de mora del capital insoluto, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 26 de julio de 2018 hasta cuando se verifique su pago total.

6. Factura de venta No. CR 7656:

6.1. \$606.900,00 como capital insoluto.

6.2. Más los intereses de mora del capital insoluto, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 23 de agosto de 2018 hasta cuando se verifique su pago total.

7. Factura de venta No. CR 7803:

7.1. \$809.200,00 como capital insoluto.

7.2. Más los intereses de mora del capital insoluto, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 28 de septiembre de 2018 hasta cuando se verifique su pago total.

8. Factura de venta No. CR 7878:

8.1. \$888.335,00 como capital insoluto.

8.2. Más los intereses de mora del capital insoluto, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 22 de octubre de 2018 hasta cuando se verifique su pago total.

Niégrese la orden de apremio por las facturas de venta Nos. CR 7940, CR 7945, CR 7908, CR 7794, CR 7670 y CR 7443, toda vez que carecen de la fecha de recibo (arts. 621, 773 y 774 del C. de Co; 2 y 3 Ley 1231 de 2008).

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese personería al abogado Carlos Ferley Puerto Salamanca como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

(2)

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7aa2986429df3a3677bcf5bb1499af64fed0cd2a20efbf9287be6ec1735cc35d**

Documento generado en 12/07/2021 04:56:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**